

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL**  
**QUE OTORGA HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**  
**A FAVOR DE ELLA MISMA**  
**POR USD 1.061.933,00 A 3.487.987,00**  
**SE DIO CINCO COPIAS**  
**ESCRITURA No. 2907**

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veinte y tres de septiembre del año dos mil cinco, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor Angel Patricio Hidrobo Estrada, en la calidad que luego se indicará. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábil en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe, y eleva a escritura la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Interviene en la celebración de esta escritura, el señor Ángel Patricio Hidrobo Estrada en su calidad de Gerente General de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO Cía. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según lo acredita nombramiento y Acta adjuntos como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, así como la de todos sus socios. El Gerente General declara bajo juramento que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni sus dependencias. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el cinco de abril de de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía



HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., con un capital social inicial de tres millones de sucres (\$/3'000.000,00). b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Cuarto, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía y a reformar los estatutos sociales. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de quinientos millones de sucres (\$/500.000.000,00). c) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Vigésima Sexta, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de mil seiscientos cincuenta millones de sucres (\$/ 1.650'000.000,00). d) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el diez de enero del dos mil tres ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el diez de febrero del dos mil tres, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$450.427,00) e) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el veintinueve de agosto del dos mil tres ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el dieciocho de noviembre del dos mil tres, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de ochocientos mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$800.933,00) d) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el cuatro de agosto del dos mil cuatro ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Ibarra el doce de noviembre del dos mil cuatro, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos. El capital social de la compañía se aumentó a la suma de Un millón sesenta y un mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.061.933,00). e) Mediante escritura pública celebrada en Ibarra, el treinta y uno de enero del dos mil cinco ante el notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veintiséis de abril del dos mil cinco, se cedieron la totalidad de las participaciones sociales del señor Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández, siendo los socios actuales quienes comparecen al presente aumento de capital. d) En Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada en Quito, el veintinueve de agosto del año dos mil cinco, se decidió aumentar el Capital Social de HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CÍA. LTDA., en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 2.426.054,00), que sumados al Millón Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.061.933,00) que es el capital actual, este quede en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 3.487.987,00), dividido en Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada. Cada socio suscribe en el aumento de capital de acuerdo a sus porcentajes actuales de participación societaria.- **TERCERA.- DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios referida, el compareciente, en la calidad que lo hace, procede a aumentar el capital social de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CÍA. LTDA, en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 2.426.054,00), que sumados al Millón Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares de



los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.061.933,00) que es el capital actual, este quede en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 3.487.987,00), dividido en Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada. El valor del aumento se paga tomándolo de las siguientes cuentas contables:

**Compensación de Créditos** de los siguientes socios: Patricio Hidrobo: (\$261.751,65 ) Doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y uno 65/100 dólares de los Estados Unidos de América); Arturo Hidrobo: (\$94.771,84) Noventa y cuatro mil setecientos setenta y uno 84/100 dólares de los Estados Unidos de América; Susana Hidrobo: (\$40.615,24) Cuarenta mil seiscientos quince 24/100 dólares de los Estados Unidos de América; Fausto Hidrobo: (\$13.539,33) Trece mil quinientos treinta y nueve 33/100 dólares de los Estados Unidos de América; Franklin Hidrobo: (\$13.539,33), Trece mil quinientos treinta y nueve 33/100 dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Hidrobo: (\$13.539,33) Trece mil quinientos treinta y nueve 33/100 dólares de los Estados Unidos de América; Maria Gloria Hidrobo: (\$13.539,33) Trece mil quinientos treinta y nueve 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, dando una suma total de (\$451.296,05) Cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis 05/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Reserva Legal \$ 97.559.84 Reserva de Capital \$ 739.468.64, -Reserva de Valuación \$ 321.249.46, - Reinversión de Utilidades No Distribuidas de los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 \$816.480.01, de acuerdo a los porcentajes que cada socio actualmente tiene en la Compañía, valor que se toma después de la deducción del quince por ciento ( 15%) de participación de trabajadores y el cinco por ciento, ( 5%) de Reserva Legal. El Gerente General, bajo juramento manifiesta que la constitución del capital se la realiza en la forma que consta de este instrumento y que ha sido ingresado en la contabilidad de la Compañía, sujetándose a cualquier verificación posterior. Como consecuencia

del Aumento de Capital que hoy se realiza y lo decidido por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reforma el Estatuto Social de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., que en su Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: "El Capital Suscrito de la Compañía es de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 3.487.987,00), dividido en Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada, totalmente suscrito y pagado. Los socios recibirán un certificado de aportación, del cual constara necesariamente el número de participaciones que representa".

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE COMPAÑIA HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. :**



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Fabrice Hidrobo E.	615.921.00	1.407.111.00	2.023.032.00	58.00%
Aruro Hidrobo E.	223.006.00	509.471.00	732.477.00	21.00%
Suzana Hidrobo E.	95.574.00	218.344.00	313.918.00	9.00%
Jorge Hidrobo E.	31.858.00	72.782.00	104.640.00	3.00%
Fausto Hidrobo E.	31.858.00	72.782.00	104.640.00	3.00%
Franklin Hidrobo E.	31.858.00	72.782.00	104.640.00	3.00%
Maria Gloria Hidrobo E.	31.858.00	72.782.00	104.640.00	3.00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.061.933.00</b>	<b>2.426.054.00</b>	<b>3.487.987.00</b>	<b>100%</b>

**QUINTA.- ANOTACIONES:** Se tomará nota de este Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, en el registro correspondiente y en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.-Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firmado) ilegible.- Dr. Fernando Carrera Durán.- Matrícula dos mil cuatrocientos setenta y uno.- Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente,

aquel lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Patricio Hidrobo Estrada

GERENTE HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**

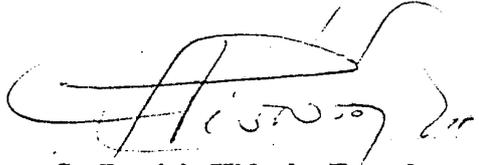
En la ciudad de Ibarra, el 29 de agosto del 2005, en el local social de la Compañía, situado en la Av. Mariano Acosta 20-120 (frente al aeropuerto), siendo las 10H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios: Patricio Hidrobo Estrada, Arturo Hidrobo Estrada, Fausto Hidrobo Estrada, Franklin Hidrobo Estrada, María Gloria Hidrobo Estrada, Susana Hidrobo Estrada y Jorge Hidrobo Estrada quien comparece a través de su Apoderada María Gloria Hidrobo Estrada, según documento que se agrega al expediente de actas. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la Junta el señor Alfonso Hidrobo Fernández en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, el Gerente General, Patricio Hidrobo Estrada. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que el único punto del orden del día es: 1) Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía, y como consecuencia de ello la Reforma de sus Estatutos. 1) Al respecto toma la palabra el socio, Patricio Hidrobo, quien manifiesta que es útil y necesario para la actividad de la compañía capitalizar algunos rubros que existen en el balance de la misma. Al efecto se da lectura de tales rubros, decidiendo los socios por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 2.426.054,00), que sumados al Millón Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.061.933,00) que es el capital actual, este quede en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 3.487.987,00), dividido en Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una. El valor del aumento se paga tomándolo de las siguientes cuentas contables: **Compensación de Créditos** de los siguientes socios: Patricio Hidrobo: \$261.751,65; Arturo Hidrobo: \$94.771,84; Susana Hidrobo: \$40.615,24; Fausto Hidrobo: \$13.539,33; Franklin Hidrobo: \$13.539,33; Jorge Hidrobo: \$13.539,33; Rosario Hidrobo: \$13.539,33, dando una suma total de \$451.296,05.- **Reserva Legal:** \$97.559,84 **Reserva de Capital** \$ 739.468,64; **-Reserva de Valuación** \$ 321.249,46, **- Reinversión de Utilidades No Distribuidas de los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004:** \$816.480,01, de acuerdo a los porcentajes que cada socio actualmente tiene en la Compañía, valor que se toma después de la deducción del 15% de participación de trabajadores y el 5% de Reserva Legal. Como consecuencia del referido aumento de capital social, los socios deciden reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la Compañía es de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 3.487.987,00), dividido en Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los socios recibirán un certificado de aportación, del

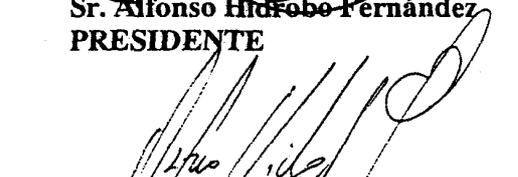


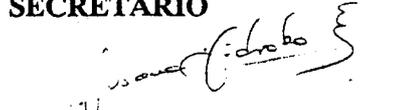


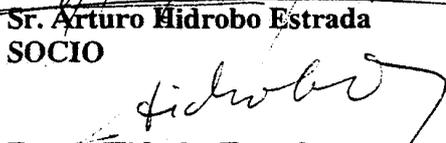
cual constara necesariamente el número de participaciones que representa". Se faculta además al Gerente General para que comparezca a suscribir la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 12H00, firmando para constancia los socios, el Presidente y el secretario que certifica.

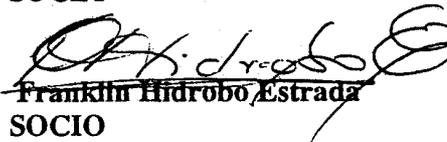
  
**Sr. Alfonso Hidrobo Fernández**  
**PRESIDENTE**

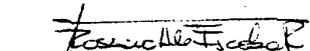
  
**Sr. Patricio Hidrobo Estrada**  
**GERENTE GENERAL - SOCIO**  
**SECRETARIO**

  
**Sr. Arturo Hidrobo Estrada**  
**SOCIO**

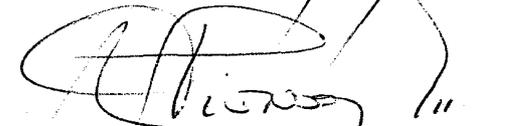
  
**Sra. Susana Hidrobo Estrada**  
**SOCIA**

  
**Fausto Hidrobo Estrada**  
**SOCIO**

  
**Franklin Hidrobo Estrada**  
**SOCIO**

  
**María Gloria Hidrobo Estrada**  
**SOCIA - APODERADA del socio Jorge Hidrobo Estrada**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO:**

  
**PATRICIO HIDROBO ESTRADA**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Cuatro mil novecientos doce

4912

DE BIE

a Vaca

o.- Por

de -

nciado

Can-

Vaca

y -

ec

e

ob

que

nes -

legal

la -

exac

los

ESCRITURA DE PODER GENERAL, que o

torga el Dr. JORGE ALFONSO HIDROBO

ESTRADA, a favor de la Arq. MA

RIA GLORIA DEL ROSARIO HIDROBO ES

TRADA.-Por Cuantía Indeterminada.

" En la ciudad de Ibarra, día Viernes seis de Agosto de

novecientos noventa y tres, ante mí Licenciado Jor

Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, com

el señor Doctor JORGE ALFONSO HIDROBO ESTRADA, portador de -

su cédula de identidad y el certificado de votación de las -

últimas elecciones, es mayor de edad, de estado civil viudo,

habitante de ésta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a -

quién de conocerle doy fe; y dice: que eleva a escritura pú-

blica la minuta que me presenta, la misma que copiada lite-

ralmente es como sigue: " S E Ñ O R N O T A R I O

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ha

cer constar una más dentro de las siguientes cláusu-

las: P R I M E R A .- El Doctor JORGE ALFONSO HIDROBO ESTRADA

por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria confie-

re Poder General amplio y suficiente el necesario en derecho

en favor de la Arquitecta MARIA GLORIA DEL ROSARIO HIDROBO -

ESTRADA, para que en su nombre y representación realice los

siguientes trámites: a) Para que administre libremente todos

mis bienes; b) Para que me represente e intervenga en todos -

los asuntos judiciales que tengo pendientes en la actualidad

y en los que se me ocurra en lo sucesivo, en demanda y defen

sa de mis intereses. Recibo y apruebo. Prometo guardar y

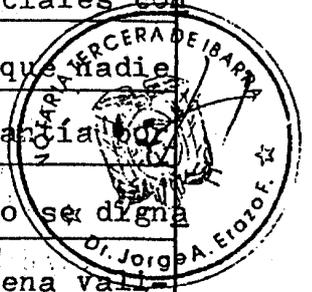


1 testando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas  
2 por todas sus instancias e incidencias; c) Para que adquiera  
3 para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, de-  
4 recios y acciones y papeles fiducitarios, y para que tanto es-  
5 tos como los que actualmente tengo, los venda, ceda, done y  
6 permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticrécis;  
7 d) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
8 título me correspondan, confiriéndome recibos, finiquitos y can-  
9 celaciones; e) Para que dé y, reciba dinero a mutuo, en fian-  
10 za en anticrécis o, en cualquier otra forma, aceptando o cong-  
11 tituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda  
12 o hipoteca y cancelándolas cuando llegue el caso; f) Para que  
13 gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cam-  
14 bio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos va-  
15 lores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; g) para  
16 que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de dispo-  
17 siciones o enajenaciones de bienes, acuerdos y transacciones  
18 de cualquier naturaleza que fueren; h) Para que constituya o for-  
19 me sociedades o compañías, realice los aportes en dinero o en  
20 especie; acepte u observe avalúos; suscriba los respectivos con-  
21 tratos de aportes o de constitución; reciba los certificados de  
22 títulos de aportación, participaciones o acciones; para que  
23 pueda ser elegida miembro de los directorios de dichas compa-  
24 ñías; concorra a juntas de socios o accionistas y vote en todo  
25 asunto, aún como los de aumento de capital, reforma, modificación  
26 de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, liquida-  
ción y más que atañen a la vida de las sociedades o compañías,  
sin limitación alguna; i) Para que delegue total o par-

Cuatro mil novecientos trece

lo confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial; en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes - S E -

U N D A .- Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales con signadas en el Artículo cuarenta y ocho, de manera que nadie podrá alegar falta o insuficiencia de Poder.- La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de ésta clase de contratos.- firmado) Ilegible.- Doctor Silvano René Cabrera.- Matrícula Número Mil Trescientos Cuatro.- "Colegio de Abogados Quito".- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba y se ratifica en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican una vez más en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



Jorge Hedrobo  
10.0038460-0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la misma que reposa en los archivos de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de octubre del dos mil cuatro.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100030440-0

NOMBRES Y APELLIDOS HIGOBEO ESTRADA JORGE ALEJANDRO

01 MARCH 1949

FECHA DE NACIMIENTO IMBABURA / CUECHOLI / TUMBABIEO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 197 00797

IMBABURA / IBARRA 48  
LUGAR DE INSCRIPCION SACRARIO



*Jorge Higobeo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA \*\*\*\* F244314442

NACIONALIDAD CASADO MARIANA CUEVA

ESTADO CIVIL CUERPOS PSICOLOGO

PROFESION ALEJANDRO ROBERTO HIGOBEO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA PERFECTA ESTRADA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/11/86

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. 082139

*Guus Jora*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION





# COMERCIAL HIDROBO Cía. Ltda.

Ibarra, 5 de Abril de 1999

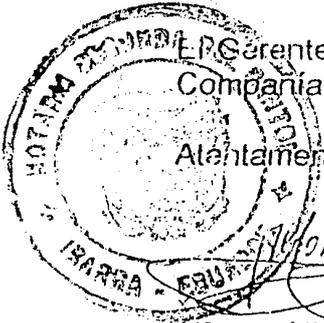
Señor Don  
Patricio Hidrobo Estrada  
Presente.-

Por la presente cúmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía HIDROCOM Comercial Hidrobo Cía. Ltda., celebrada el día sábado 03 de abril de 1999, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General por el período de 5 años.

Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada el 15 de noviembre de 1993, ante el notario 24 del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el 21 de febrero de 1994.

El Gerente General es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,



*Alfonso Hidrobo-Fernandez*  
Alfonso Hidrobo-Fernandez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía HIDROCOM Comercial Hidrobo Cía. Ltda.

Ibarra, a 05 de Abril de 1999

*Patricio Hidrobo Estrada*  
Patricio Hidrobo Estrada

Domicilio: Juan Genaro Jaramillo 3-28  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
N. Cédula: 1001214020

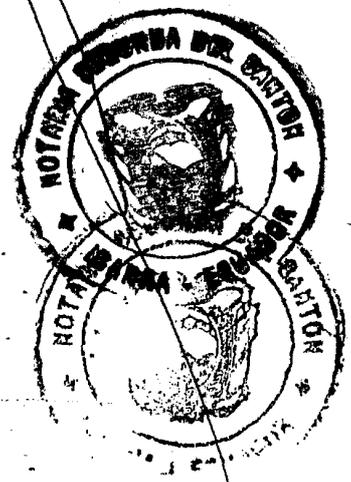
La Escritura de Constitución de la Compañía, ha sido otorgada en Quito el 24 de febrero de 1988, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinoza, inscrita el 5 de abril de 1988: Nros: 571 y 16 de los respectivos Libros Registros de Propiedad y Mercantil del Cantón.

- Av. Mariano Acosta 20-120 ( Frente al Aeropuerto ) Telfs. 955333 - 956633 - 959621 Ibarra
- Av. 10 de Agosto 4094 sector La "Y" Telfs. 443094 - 445391 - 445392 - 445393 - 448542 Quito
- Av. Veintimilla y Av. Seminario Telfs: 982028 - 982778 Tulcán

RA\*

...ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 113, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE GENRAL DE LA COMPAÑIA HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA. Ibarra, veintitres de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

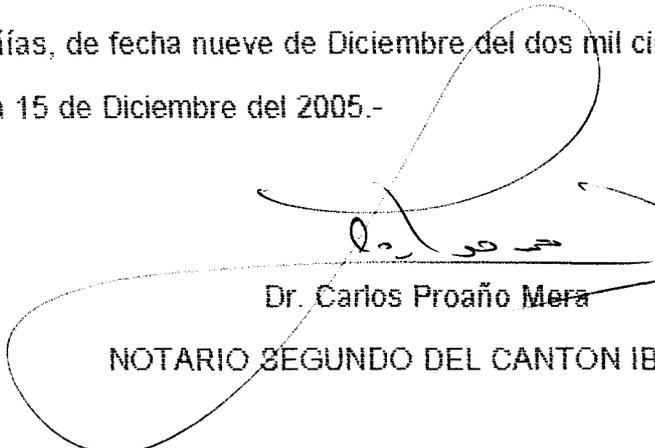


CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA  
ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO.  
IBARRA 3 DE JUNIO 2000

DR: CARLOS EDUARDO MERA  
NOTARIO 2º DEL CANTON IBARRA



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA. de veintitrés de Septiembre del dos mil cinco, celebrada ante el suscrito Notario; anoté que dicho aumento de capital y reforma de Estatutos, ha sido aprobado mediante Resolución número 05.Q. IJ. 5062, de la Superintendencia de Compañías, de fecha nueve de Diciembre del dos mil cinco.-  
Ibarra, a 15 de Diciembre del 2005.-

  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

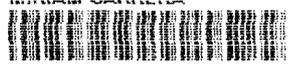


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 324 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 05.Q.IJ., 5062, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil cinco; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Ibarra, dieciséis de Diciembre del dos mil cinco.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 12054, 10:23:55 a.m.

  
DR. GUILLERMO ROZERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA

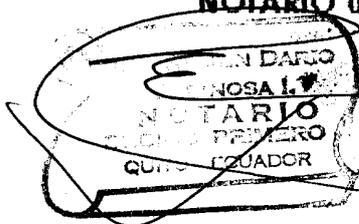




**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN ( EXTRACTO )**.- A fojas 03622, del Tomo # 8 del año 1.988, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha 13 de Diciembre del 2.005, relativa a la escritura de Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto de la Compañía **HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.05.Q.IJ.5062**, dictada por la Superintendencia de Compañías el nueve de diciembre del 2.005, escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, con fecha 23 de septiembre del 2.005.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 13 del 2.005

**DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **5062**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, el 23 de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.1065 y SC.IJ.DJCPTE.05.563 de 7 y 8 de diciembre del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Ibarra.

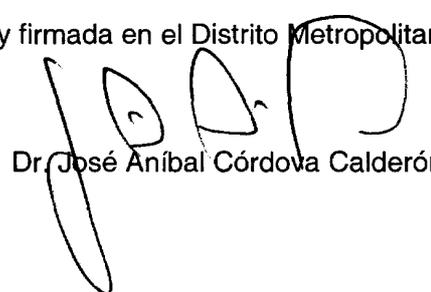
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09/11/05

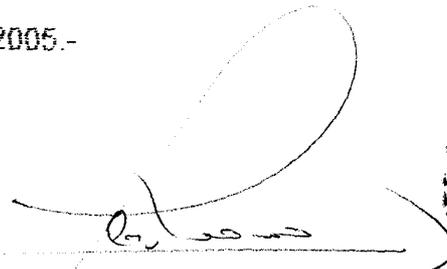
  
Dr. José Anibal Córdova Calderón

  
AVC/mfc  
Exp.17923  
T.29975

RA -

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 05. Q. IJ. 5062, de la Superintendencia de Compañías, de nueve de Diciembre del dos mil cinco, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., de veintitrés de Septiembre del dos mil cinco, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

Ibarra, 15 de Diciembre del 2005.-

  
Doctor Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 324 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., otorgada en esta Ciudad de Ibarra el veinte y tres de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dieciséis de Diciembre del dos mil cinco. Se anotó en el Libro Repertorio con el número 12053, 10:23:55 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO S.  
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA

